

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de abril de 2022.

A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Friogan.

De igual manera, me permito informar que se realizó una búsqueda de todos los títulos judiciales solicitados por la entidad Friogan en la página de depósitos del Banco Agrario de Colombia, arrojando la siguiente relación.



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 10177740 Nombre USIEL SOTO BEJARANO

Número de Títulos 17

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454133164071411	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2013	11/12/2013	\$ 16.327.868,00
454133164071629	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2013	11/12/2013	\$ 1.023.282,00
454133164072131	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	PAGADO EN EFECTIVO	06/09/2013	11/12/2013	\$ 1.023.282,00
454133164072734	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	08/10/2013	10/12/2013	\$ 1.023.282,00
454133164073433	9000671255	FRIOGAN SA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	25/11/2013	23/09/2014	\$ 35.000.000,00
454133164073635	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	IMPRESO ENTREGADO	03/12/2013	NO APLICA	\$ 1.023.282,00
454133164073812	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2013	NO APLICA	\$ 1.075.254,00
454133164073825	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2013	NO APLICA	\$ 78.909,60
454133164073826	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	PAGADO EN EFECTIVO	10/12/2013	21/01/2014	\$ 944.352,40
454133164074478	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2014	NO APLICA	\$ 1.075.254,00
454133164075056	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2014	NO APLICA	\$ 1.075.254,00
454133164075612	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBI	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2014	NO APLICA	\$ 1.075.254,00
454133164076345	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2014	NO APLICA	\$ 1.075.254,00
454133164076785	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	14/05/2014	24/06/2020	\$ 1.091.247,00
454133164077266	9000671255	FRIGORIFICOS GANADEROS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/06/2014	24/06/2020	\$ 1.096.115,00
454133164079026	8300795263	COOPERATIVA DE TRABA COOPERATIVA DE TRABA	PAGADO EN EFECTIVO	23/09/2014	22/10/2014	\$ 11.141.055,66
454133164079027	8300795263	COOPERATIVA DE TRABA COOPERATIVA DE TRABA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	23/09/2014	11/09/2015	\$ 23.858.944,34

Por último, se informa que teniendo en cuenta que todos los depósitos judiciales solicitado por la entidad corresponden a un proceso adelantado por el señor Usiel Soto Bejarano, esta secretaria procedió a la búsqueda del mismo, encontrando que corresponde a un proceso Ejecutivo Labora a Continuación adelantado en contra de Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. Friogan S.A., radicado bajo el No. 2011-00063-00, el cual se encontraba en el archivo del año 2018.

Sírvase proveer,



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Laboral a Continuación
Rad. No.: 17380 31 12 001 2011 00063 00

ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la entidad Friogan S.A., y revisado el proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario, se avizora que:

- Los depósitos judiciales solicitados por la entidad Friogan se encuentran relacionados para el presente proceso 2011-00063-00.
- Mediante auto de fecha 19/02/2014, el despacho decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación – con los depósitos judiciales consignados a favor del proceso - y ordenó el levantamiento de medidas cautelares – fl. 97.
- En auto de fecha 31/03/2014, se accedió al embargo de los bienes y/o remanentes de los dineros retenidos cuyo embargo se ordenó para el proceso Ejecutivo Laboral a continuación promovido por el señor Einar Arley Pérez Hoyos en contra de la entidad demandada, radicado bajo el No. 2011-00065-00 – fl. 107.
- Mediante auto de fecha 09/09/2014 se ordenó el fraccionamiento del título judicial No. 73433 por valor de \$35.000.000.00, para descontar de allí el valor de \$11.141.055.66 suma que se dejó a disposición de proceso 2011-00065-00 – fl. 127 y 137.
- En auto de fecha 07/04/2015 – fl. 140, 28/08/2015 – fl.151 y 19/10/2015 – fl. 162, el despacho tiene por desembargados los remanentes para el proceso 2011-00065-00 y ordenó la devolución de los siguientes dineros a la parte demandada, esto es, a Friogan S.A.:

	No. Título	Valor
1	73635	\$1.023.262.00
2	73812	\$1.075.254.00
3	73825	\$78.909.60
4	74478	\$1.075.254.00
5	75056	\$1.075.254.00
6	75612	\$1.075.254.00
7	76345	\$1.075.254.00
8	79027	\$23.858.944.34

- De los anteriores títulos judiciales, fue reclamado por la entidad demandada Friogan S.A. el título judicial No. 79027 por valor de 23.858.944.34, el día 08/09/2015 a nombre de Cesar Humberto González identificado con C.C. No. 80039849 – fl. 158.

- Los demás títulos relacionados se encuentran pendiente de reclamar por parte de la entidad ejecutada Friogan S.A., esto es, desde el año 2015.

Así las cosas, por secretaría infórmese a la entidad solicitante Friogan "en reorganización" del presente auto, indicándole de igual manera, que deberá estarse a lo resuelto por este despacho en autos de fecha 07/04/2015, 28/08/2015 y 19/10/2015, mediante los cuales se ordenó la devolución a esa entidad de los depósitos judiciales relacionados, dejando la claridad que el depósito No. 79027 por valor de 23.858.944.34 fue reclamado desde el día 08/09/2015 a nombre de Cesar Humberto González identificado con C.C. No. 80039849.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbe12914982e63826e3635a1fcffe51eb3f2aef4b8db9f96cdcb240c2740fc9**
Documento generado en 05/04/2022 04:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>